

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-MDC.CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Actividad "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Escalinatas de la Urbanización Juan Velasco Alvarado y Calles



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

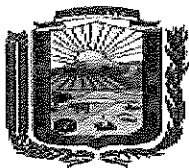
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-MDC.CM

Anexas en la localidad de San Isidro, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, con Código de Actividad de Trabajo Perú, Convenio N° 24-0003-AII-16" y; "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Escalinatas de la Urbanización Pueblo Nuevo y Calles Anexa en la Localidad de San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, con Código de Actividad de Trabajo Perú, Convenio N° 24-0004-AII-16", con la Municipalidad Distrital de Corrales; a cuyo efecto transfirió el importe de S/ 29,874.00 y S/29,640.00, a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión con Código de Actividad de Trabajo Perú, Convenio N° 24-0003-AII-16 y Código de Actividad de Trabajo Perú, Convenio N° 24-0004-AII-16, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a S/ 29,874.00 y S/29,640.00, producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo para hacer efectiva la devolución del citado monto;

Que, la Gerencia Municipal informa que, a la fecha, no se ha realizado la devolución del monto ascendente a S/ 29,874.00 y S/29,640.00;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos, y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 0048 y 0049-2024-MTPE/3/24.1;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-MDC.CM

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrito de Corrales pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Corrales por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Actividad "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Escalinatas de la Urbanización Juan Velasco Alvarado y Calles Anexas en la localidad de San Isidro, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, con Código de Actividad de Trabajo Perú, Convenio N° 24-0003-AII-16" y; "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Escalinatas de la Urbanización Pueblo Nuevo y Calles Anexa en la Localidad de San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, con Código de Actividad de Trabajo Perú, Convenio N° 24-0004-AII-16".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Corrales, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Corrales el documento producto de la investigación realizada por el



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

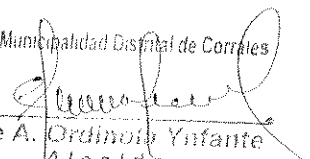
Corrales, 19 de marzo del año 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-MDC.CM

concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Actividad "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Escalinatas de la Urbanización Juan Velasco Alvarado y Calles Anexas en la localidad de San Isidro, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, con Código de Actividad de Trabajo Perú, Convenio N° 24-0003-AII-16" y; "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Escalinatas de la Urbanización Pueblo Nuevo y Calles Anexa en la Localidad de San Isidro, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, con Código de Actividad de Trabajo Perú, Convenio N° 24-0004-AII-16".

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinoño Ynfante
Alcalde